



ESPAÑA

ES	NUMERO	282.391	Y
	FECHA DE PRESENTACION	31 de octubre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C 9/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PERFECCIONADO, PARA UNION ENTRE PARTES DE TABURETES RODANTES".

71 SOLICITANTE (S)
D. GABRIEL, D. JOSE, D. VICENTE, D. ANTONIO Y D ^a . CARMEN MARI MARTINEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Gran Vía Marqués del Turia 84 - 46005 - VALENCIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha. lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Resulta conocida la fabricación de taburetes del -
tipo de los constituidos por un cuerpo troncocónico, con ele-
mentos de apoyo retráctiles y prolongado superiormente en -
un trípode, cuya plataforma superior constituye el asiento -
5 del taburete y el segundo peldaño de una escalera, cuyo pri-
mer escalón es la base superior del cuerpo troncocónico y a-
la que se tiene acceso por tres puntos.

 El trípode tiene cada una de sus columnas formadas
por perfiles de sección en "C", unidas junto al borde de la-
10 base superior del tronco de cono.

 Las dificultades que presenta la fabricación indus-
trial, y especialmente, la forma de unir los perfiles de las
columnas del trípode a la cara superior del cuerpo troncocó-
nico, han aconsejado resolver dicha unión por medios mecáni-
cos de acoplamiento.

 En este sentido, se dispuso con anterioridad una -
primera solución mediante un modelo del propio solicitante -
que en líneas generales responde a la ubicación, mediante --
soldadura de puntos, junto al borde de la base superior del-
20 cuerpo troncocónico unas pletinas conformadas de modo que --
ofrecen un borde en voladizo, en el cual se han practicado -
sendos troquelados determinantes de la formación de otras --
tantas uñas inclinadas hacia el interior, y proveer a la ta-
peta de cierre de la base de perfil en "C" que constituye ca-
25 da una de las columnas del trípode, de ventanas dimensiona--
das adecuadamente, y situadas en la posición correcta para -
que se correspondan con las uñas en el acto de acoplar la ta-
peta de las columnas por debajo del voladizo de las pletinas
de manera que las uñas penetren en dichas ventanas, retenien-
do a las tapetas y consiguientemente a las columnas. Esta so-
30

1 y debajo del detalle, aparece otra de la sección de una de -
las pletinas dispuesta sobre la cara superior del cuerpo ---
truncocónico; la figura 3a, que muestra la forma en que se -
ha realizado el acoplamiento; y finalmente la figura 4a, que
5 representa la planta de un sector de la base donde va situa-
da una de las pletinas.



El dispositivo perfeccionado, para unión entre par-
tes de taburetes rodantes, del tipo de los descritos anterior-
mente, se caracteriza por incorporar en la base superior del
10 cuerpo truncocónico hueco (1) y en un relieve en forma de --
"Y" unos cajeados rectangulares (2), en cada uno de los cua-
les se aloja una parte de cada una de las pletinas (3) con--
formadas según un plano inclinado, de forma que ofrecen un -
voladizo (4) dirigido hacia el exterior, y estando fijadas -
15 en el rebaje del cajeadado (2) mediante remaches (5) y la cola-
boración de lengüetas oblicuas (6), obtenidas de las mismas-
pletinas (3) que se enganchan en ventanas practicadas en el-
borde oblicuo del cajeadado (2) que se constituye como nervio-
de gran resistencia. En la zona del voladizo (4) y por deba-
20 jo del ala de las propias pletinas (3) se han practicado ---
sendos troquelados (7) determinantes de la formación de otras
tantas uñetas (8) inclinadas hacia el interior, quedando di-
cha zona de voladizos (4) a ras de la superficie del cuerpo-
truncocónico (1), y alojándose las uñetas (8) en el interior
25 de orificios (9) previstos para tal fin, en dicha base hasta
que se realice el acoplamiento del trípode.

Para dicho acoplamiento el trípode tiene cada una-
de sus columnas (10) formadas por perfiles de sección en "C"
de modo que cada uno de los perfiles de las columnas (10), -
30 de la pieza formativa del trípode, tiene su base cerrada por

1 una tapeta (11) reforzada interiormente con una pletina (12)
soldada a la tapeta (11) y provista de alas (13), también --
soldadas a los extremos del perfil de la columna (10), ha---
biéndose practicado en la propia tapeta (11) tantas ventanas
5 (14) como uñetas (8) se han previsto en el voladizo (4) de -
las pletinas (3); siendo dichas ventanas (14) de dimeñsiones
adecuadas, y estando en situación y posición correcta para -
que se correspondan con las uñetas (8) en el acto de acoplar
la tapeta (11) de las columnas (10). La parte alta del trípode
10 de forma una plataforma (15) que constituye el segundo y úl-
timo escalón, así como la superficie del asiento.

De acuerdo con lo descrito, para realizar el per-
fecto acoplamiento del trípode y cuerpo troncocónico (1), pro-
cederemos en primer lugar a la expansión de las columnas --
15 (10) del trípode como indican las flechas de la figura 1a, -
previa disposición del trípode en una altura conveniente pa-
ra que las tapetas (11) de las respectivas columnas (10) que
den enfrentadas para su acoplamiento por debajo del voladizo
(4) de las correspondientes pletinas (3) de la base superior
20 del tronco de cono (1).

De esta manera se inicia el acoplamiento de la ba-
se de las columnas (10) en las pletinas (3) en voladizo (4),
al ejercer cierta presión en la disposición anterior sobre -
cada una de las columnas (10) hacia el interior del cuerpo -
25 troncocónico (1), de forma que las respectivas pletinas (3)-
cederán a la presión elevándose ligeramente, de tal manera -
que las correspondientes tapetas (11) deslizan sobre la base
superior del tronco de cono (1), hasta que cada una de las -
uñetas (8) penetran en las respectivas ventanas (14), rete--
30 niendo a las tapetas (11) y consiguientemente a las columnas

1 (10); obsérvese la figura 3a.

5 La particular conformación del voladizo (4) de las pletinas (3) y su disposición a ras de la superficie del --- cuerpo troncocónico (1) obliga a ejercer gran presión sobre las columnas (10) para el engarce del trípode; presión, que - en todo momento recae y es contrarestada por la actuación de las lenguetas (6) sobre el nervio resistente, que constituye el borde del cajeadado (2), de forma que no se fuerzan los remaches (5) de fijación de las pletinas (3) que se mantienen en su ubicación primera con firmeza; así pues, se consigue - la entrada a presión de las tapetas (11) y sus refuerzos (12) quedando encastradas cada una de las uñetas (8) en las correspondientes ventanas (14), impidiendo el retroceso de dicha tapeta (11). De esta manera queda hecho el anclaje definitivo y seguro entre ambas partes, trípode y base troncocónica (1).

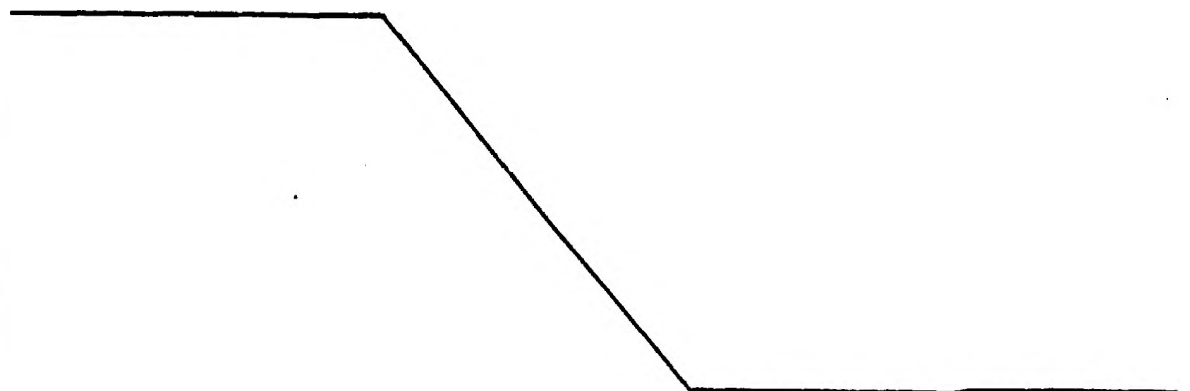
10

15

20 De acuerdo con la exposición previa, se comprende claramente que una vez obtenidas las dos partes separadamente, lo cual es una facilidad para su fabricación industrial, y transporte, la unión se realiza ventajosamente por simple acoplamiento, sin necesidad de aparatos o herramientas, resultando la unión de ambas partes definitiva. Por todo ello, quedan reducidos los costes de fabricación notablemente.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO, PERFECCIONADO, PARA UNION ENTRE
PARTES DE TABURETES RODANTES, del tipo de los constituidos
por un cuerpo hueco troncocónico, con elementos rodantes -
retráctiles, y prolongado en un trípode que constituye el
5 asiento del taburete y el segundo peldaño de una escalera
cuyo primer escalón es la base superior del cuerpo tronco-
cónico unos cajeados rectangulares en cada uno de los cua-
les se aloja una parte de cada una de las pletinas confor-
madas de modo que ofrecen un voladizo dirigido hacia el ex-
10 terior, y están fijadas en el rebaje mediante remaches y la
colaboración de lengüetas obtenidas de las mismas pletinas,
que se enganchan en ventanas practicadas en el borde del
cajeado que se constituye en nervio resistente, en tanto
15 que la zona de voladizo de las propias pletinas, donde es-
tán previstas las uñetas que han de encajar en las venta-
nas de la base de las columnas del trípode, queda superpues-
ta a ras de la superficie del cuerpo troncocónico, aloján-
dose las uñetas en el interior de orificios previstos en -
dicha base, hasta tanto reciben a la base de las columnas
20 para realizar el engarce de las dos partes por penetración
de las uñetas en las ventanas previstas en dichas bases --
del trípode, cuando son forzadas a penetrar entre el vola-
dizo de las pletinas y la base superior del cuerpo tronco-
cónico.

25 2a.- Se reivindica, por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: DISPOSITIVO, PERFECCIONADO, PARA UNION ENTRE PARTES
DE TABURETES RODANTES.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 31 de octubre 1984

BERNARDO UNGRIA

P.D.



.....

.....

.....

10

.....

.....

.....

.....

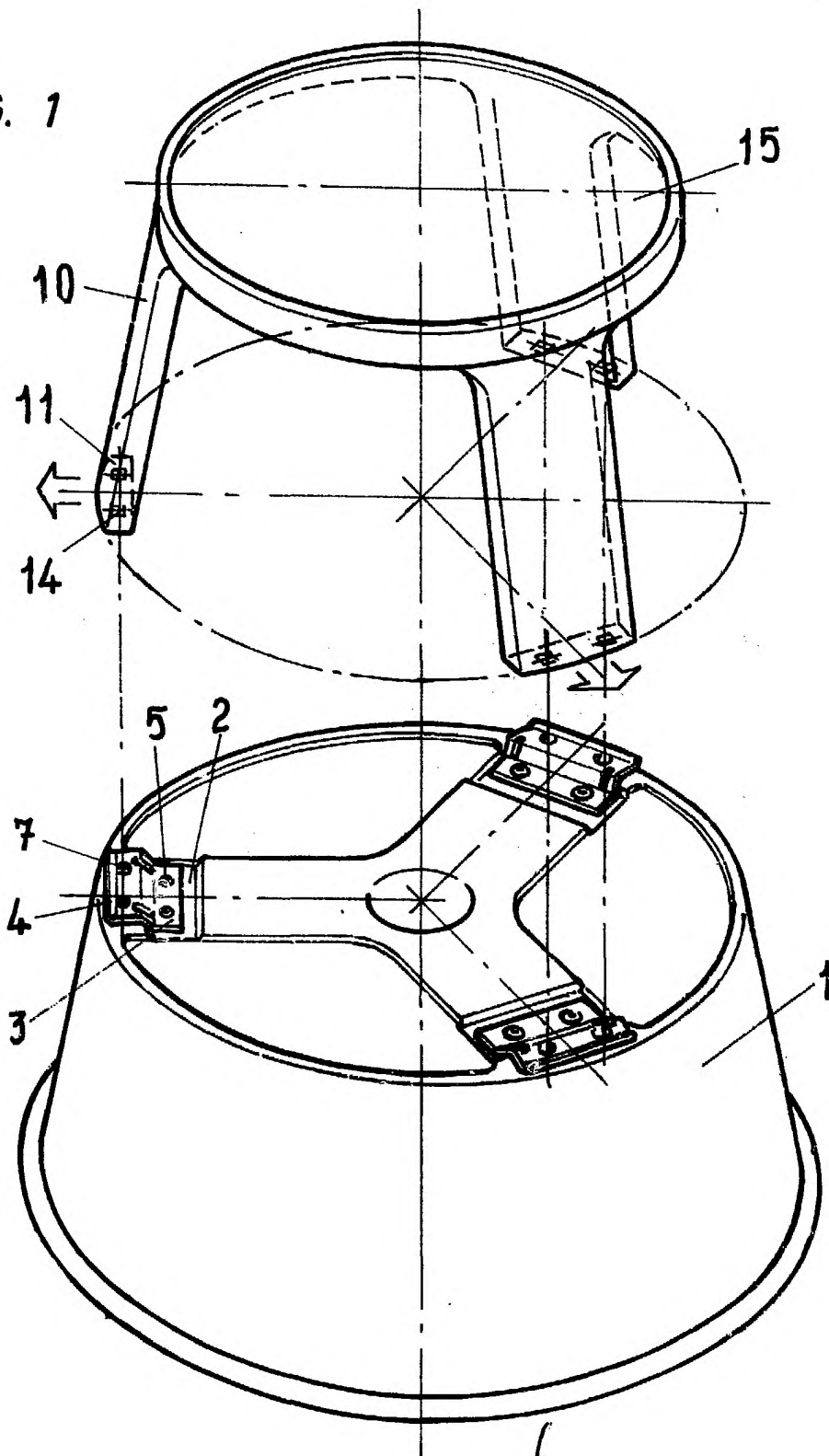
15

20

25

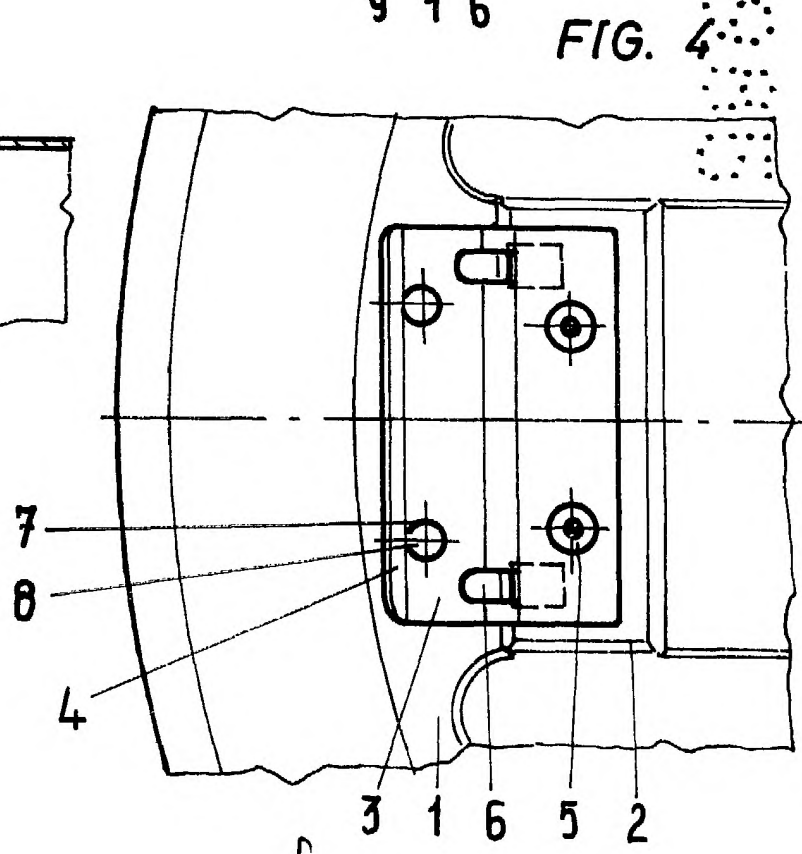
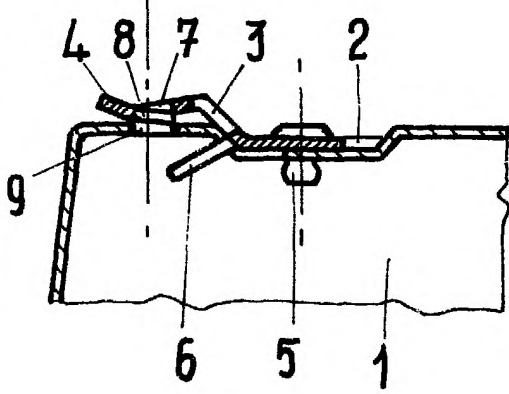
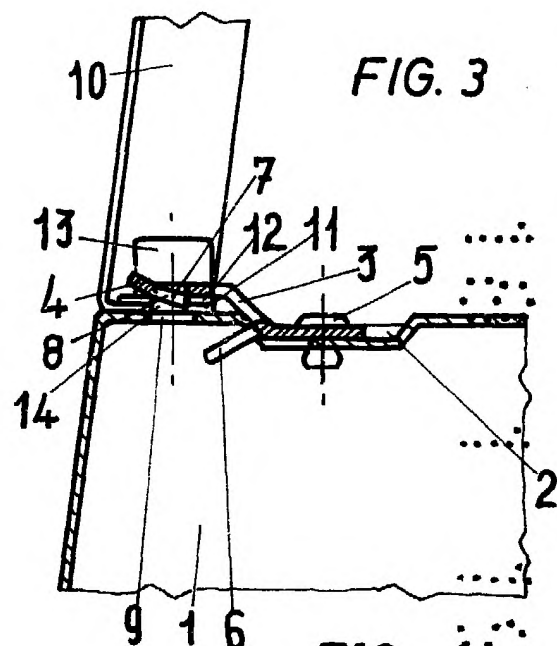
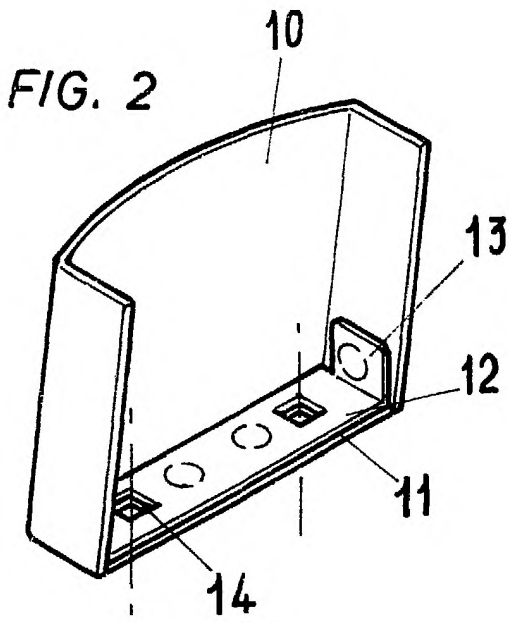
30

FIG. 1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Octubre de 19 84
BERNARDO UNGRIA



ESCALA VARIABLE

Madrid, 37 de Octubre de 1934

BERNARDO UNGRIA